



Ciudad de México, a 14 de Diciembre de 2021

MODIFICACIÓN DE PERMISO DE FILMACIÓN

**OSCAR GABRIEL MARTINEZ ARREDONDO /
REPRESENTANTE LEGAL DE LANDIACONTENT, S.A. DE C.V. / DISH
BENJAMIN HILL 1, HIPODROMO CONDESA, 06170 , CIUDAD DE MÉXICO**

PRESENTE

En respuesta a su solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE FILMACIÓN** con número de folio **SC78286** en bienes de uso común del Distrito Federal o en la vía pública, presentada en esta comisión el día 10 de Diciembre de 2021, con número de folio **SC78428** y considerando que a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Productores a cargo de esta Comisión, con el número **RP-1962** y que ha pagado los derechos correspondientes en términos del artículo 269, inciso f) del Código Fiscal del Distrito Federal, según comprobante de pago con número de Línea de Captura **94XXXSC78428H433VPW**.

Con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IV, último párrafo, 275, fracción XII y 299 del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México que se integra por bienes de uso común como son: los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales; así como los mercados, hospitales y peatonales; por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, es la de recibir los avisos y otorgar los permisos de filmación en la Ciudad de México.

Expede el presente **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE FILMACIÓN**, de acuerdo con las especificaciones señaladas con una VIGENCIA de 1 día a partir del **15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE LAS 07:00 HRS. A LAS 21:00 HRS. DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021**. Previo a dicho otorgamiento se realizó una revisión de su solicitud y se determinó, con fundamento en los artículos 4 fracción I, VII, X, XIV, XX, XXIV y XXVI, 5, 6 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción I y III, 12, 17, 19, fracción VI y X, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y que se cumplieron los requisitos y condiciones previstas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, en consecuencia:

LA(S) LOCACION(ES) PARA FILMACIÓN EN:

- LOC. 1: BOSQUE DE ALERCES NO. 17 BOSQUE DE LAS LOMAS 11700 MIGUEL HIDALGO
- LOC. 2: LOMA LINDA NO. 259 LOMAS DE VISTA HERMOSA 05100 CUAJIMALPA
- LOC. 3: PARQUE JACARANDAS S/N BOSQUE DE LAS LOMAS 11700 MIGUEL HIDALGO

SE AUTORIZA ESTACIONAR:

- LOC. 1: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S) , 6 CAMIÓN(ES)
- LOC. 2: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S) , 6 CAMIÓN(ES)
- LOC. 3: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S) , 6 CAMIÓN(ES)

SERÁN DISTRIBUIDOS EN:

- LOC. 1: CALLE BOSQUE DE OMBUES SIN OBSTRUIR ENTRADAS NI SALIDAS VEHICULARES, NI LUGARES CONFINADOS. NO SE ESTACIONARÁN EN BATERÍA,
- LOC. 2: CALLE LOMA LINDA Y CALLE LOMA CHICA SIN OBSTRUIR ENTRADAS NI SALIDAS VEHICULARES, NI LUGARES CONFINADOS. NO SE ESTACIONARÁN EN BATERÍA,
- LOC. 3: CALLE BOSQUE DE JACARANDAS Y CALLE BOSQUE DE SAUCES SIN OBSTRUIR ENTRADAS NI SALIDAS VEHICULARES, NI LUGARES CONFINADOS. NO SE ESTACIONARÁN EN BATERÍA,

DE ACUERDO AL ART. 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; ESTACIONAR LOS VEHICULOS DE LA PRODUCCION CUANDO SE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR DEBIENDO EN SU CASO ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS VEHICULOS.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

LOC. 1: SE FILMARÁ EN EL EXTERIOR DE LA LOCACIÓN, SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO CINEMATOGRAFICO, QUE SE COLOCARÁ EN BANQUETA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL. LA AFECTACIÓN PEATONAL SERÁ PARCIAL POR LA COLOCACIÓN DE ENSERES Y LA AFECTACIÓN VEHICULAR SERÁ PARCIAL POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS Y POR EL CONFINAMIENTO DEL PRIMER CARRIL VEHICULAR. NO SE REALIZARÁN ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO: USO DE ARMAS, SIMULACIÓN DE ASALTO, SECUESTRO, ETC. EL PRESENTE PERMISO SOLO AMPARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SI EL PERMISIONARIO REALIZA ACTIVIDADES FUERA DE ESE PERIMETRO, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE ESTE. , EFECTOS ESPECIALES NINGUNO. ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR PERMISO AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN, ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS. LA PRODUCTORA MANIFIESTA A LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE UTILIZARÁ DICHA LOCACIÓN Y QUE SU USO Y CONTRATACIÓN LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL ARTICULO 288-D-1 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

LOC. 2: SE FILMARÁ EN EL EXTERIOR DE LA LOCACIÓN, SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO CINEMATOGRAFICO, QUE SE COLOCARÁ EN BANQUETA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL. LA AFECTACIÓN PEATONAL SERÁ PARCIAL POR LA COLOCACIÓN DE ENSERES Y LA AFECTACIÓN VEHICULAR SERÁ PARCIAL POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS Y POR EL CONFINAMIENTO DEL PRIMER CARRIL VEHICULAR. NO SE REALIZARÁN ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO: USO DE ARMAS, SIMULACIÓN DE ASALTO, SECUESTRO, ETC. , EFECTOS ESPECIALES NINGUNO. ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR PERMISO AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN, ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS. LA PRODUCTORA MANIFIESTA A LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE UTILIZARÁ DICHA LOCACIÓN Y QUE SU USO Y CONTRATACIÓN LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL ARTICULO 288-D-1 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

LOC. 3: SE FILMARÁ EN EL EXTERIOR DE LA LOCACIÓN, LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PARQUE NO OBSTRUIRÁN EL PASO PEATONAL, NI ACTIVIDADES COTIDIANAS QUE SE PUEDAN REALIZAR DENTRO DEL MISMO NI LAS ORGANIZADAS POR LA ALCALDÍA, NO COLOCAR ENSERES EN ÁREAS VERDES NI JARDINERAS NI EN JUEGOS, NO SE REALIZARÁN ANCLAJES, AFECTACIONES, SUJECIONES O ALTERACIONES EN EL MOBILIARIO URBANO. SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO CINEMATOGRAFICO, QUE SE COLOCARÁ EN BANQUETA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL. SE COLOCARÁN LUCES. SE COLOCARÁ UNA CARPA DE TRABAJO DE 3X3 METROS ENTRE LAS UNIDADES ESTACIONADAS. LA AFECTACIÓN PEATONAL SERÁ PARCIAL POR LA COLOCACIÓN DE ENSERES Y LA AFECTACIÓN VEHICULAR SERÁ PARCIAL POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS Y POR EL CONFINAMIENTO DEL PRIMER CARRIL VEHICULAR. NO SE REALIZARÁN ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO: USO DE ARMAS, SIMULACIÓN DE ASALTO, SECUESTRO, ETC. , EFECTOS ESPECIALES NINGUNO. ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR PERMISO AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN, ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS. LA PRODUCTORA MANIFIESTA A LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE UTILIZARÁ DICHA LOCACIÓN Y QUE SU USO Y CONTRATACIÓN LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL ARTICULO 288-D-1 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2 X 3 MT. CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS". ACOMPAÑADO CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA EMPRESA DE LA PRODUCTORA, CON UN TELÉFONO DE CONTACTO.

ESTA PRODUCCIÓN GENERA _____ DE EMPLEOS



En caso de molestias comunicarse al _____

NO SE PERMITE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NI CRAFT SERVICE EN BANQUETAS, SE PROHIBE TIRAR BASURA Y RESIDUOS DE ALIMENTOS EN LAS COLADERAS, NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LOCACIÓN 1: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /
LOCACIÓN 2: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /
LOCACIÓN 3: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /

LA COMISIÓN DE FILMACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN X ; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO DE FILMACIÓN Y EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR O EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SI LAS OBSERVACIONES NO SON ATENDIDAS. DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y III ; Y 40BIS DE LA LEY EN COMENTO, ESTA COMISION PODRA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA RETIRAR LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS EN VIA O ESPACIO PÚBLICO Y/O REVOCARLO EN CASO DE NO ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

El presente permiso no exime al solicitante, de las obligaciones de PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS O APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR por el desempeño de su actividad, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS disposiciones aplicables en materia de protección civil que no estén contempladas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INFRINGIR CUALQUIERA DE ESTOS SEÑALAMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LA(S) SANCIÓN(ES) ESTIPULADA(S) EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

* No causar ruido o atentar contra la tranquilidad de las personas (art. 24 frac. III).

* Respetar entradas y salidas de inmuebles (art. 24 frac. V).

* No dejar basura (art. 26 frac. IV).

* Evitar colgar o adherir anuncios de la filmación en equipamiento urbano o propiedad privada (art. 26 frac. XIII).

DURANTE LA FILMACIÓN DEBERÁ TENERSE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PRESENTE Y LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA PRODUCCIÓN DEBERÁN TENER COPIA A LA VISTA CADA UNO DE ELLOS.

ATENTAMENTE

MTRO. GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO



LZAKrgsxfq/jQLlh1igdTIzcxN2NhdTck3vvYUjZA1tIW3DNuNH2cvsAIDwQj6HvXCBSFOM1yq1eBqjnuuKUo/1+ocgE+GBRYEiXB1Fwl9gzQm4+Sv1RPM1z6XKYNI4nCcIw7d9ZhBidAKt0ABnJAUJLk3H1rR5qJYfg1/AsMtdNfrGBrBEosUbel0SXadocgiS9KYEoMqr4vYkso0/YQy2V/Bm5iNQZCVL9bhBWtng29zkiSPYCVzue0o4r5qCTzG+mNaLwCDzxGeC3ram4w2wgjcT91kxCYUNCAWMNlq9UGA4NI+Ryf0au6eXXI+ZfOrHBv4nZxH/3pCTEtXlnzQ==

ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE PRODUCCIÓN Y VECINALES: 5543250578

C.c.p.- José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera - Jefe de oficina en Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Vannesa Bohorquez Lopez - Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Omar Hamid García Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Martí Batres Guadarrama - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)